NOTA DNCP/DNC/N° 1873 / 2020

Asunción,14 de febrero de 2020

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 912 PEDRO CACERES DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS" EXP. N° 301469 ID N° 374610

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Jose de los Arroyos
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que el tipo de procedimiento es una contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada (art.54 inc.b num 3 del Decreto 2992/19),también solicitamos a la convocante incluir en la sección de los formularios, el formulario de declaración jurada.

2. Considerando lo establecido en el punto 11 de la sección "Criterios de Evaluación" , recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

P/A
Abg. José Manuel Encina
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Gracielo Barrios Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

P/A
Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAMJE